	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 1 de 6

Estudios previos y justificación de contratación

1. Necesidad: La Empresa para la Seguridad Urbana –ESU, es una empresa industrial y comercial del Estado que cuenta con un Plan de Bienestar Social y Estímulos para contribuir al desarrollo integral y social de sus funcionarios y gestionar el cumplimiento de la legislación vigente, por tal motivo es necesario promover la integración y la recreación entre los funcionarios, y al mismo tiempo generar un sentido de pertenencia y compromiso por parte de los servidores e incentivando en ellos actividades de solidaridad y actividad física al aire libre. Para ello se quiere promover la participación de los servidores en actividades de carreras de bajo impacto con sentido de solidaridad y no competitivo y que sirvan para apalancar la creación de hábitos saludables para los funcionarios.

Dado que la Entidad no cuenta con personal, infraestructura y demás elementos requeridos para llevar a cabo esta actividad, es necesario buscar en el mercado, entidades que organicen este tipo de eventos y donde se busque el objetivo de generar sensibilidad y solidaridad en temas de salud de alto impacto en la comunidad laboral y su entorno familiar y social.

2. Objeto: “Inscripción para participar en una carrera deportiva con sentido social, para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.”

3. Especificaciones del bien o servicio a contratar: Contratar con una empresa que promueva y sensibilice sobre situaciones de salud de alto impacto y que motiven a los servidores al auto cuidado en su entorno laboral, personal y social a través del acondicionamiento físico. Para ello, El proveedor seleccionado deberá cumplir con las siguientes necesidades:


- Ser entidad sin ánimo de lucro.
- Promover la prevención, atención y sensibilización entorno al cáncer de mama.
- Que ofrezca un evento en la ciudad de Medellín en el mes de octubre de 2019.
- Evento clasificado en 5 kilómetros y 10 kilómetros.
- Actividad para desarrollar por fuera de la jornada laboral de la ESU
- Brindar algunos distintivos e información para motivar la participación como camiseta, morral, visera, hidratación, etc.

Consideraciones:

- Contar con autorización para la realización de la actividad por las autoridades competentes.
- Tener un plan de prevención y atención de emergencias.
- Contar con un dispositivo de seguridad.
- El proponente deberá acreditar dos (2) años de experiencia en realización de este tipo de eventos.
- Se confirmará la cantidad de personas que asistirán al evento tres (3) días antes de su ejecución para efectos de temas logísticos.

4. Identificación del tipo de contrato a celebrar: Contrato de compraventa

5. Modalidad de selección del contratista: El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación con una sola oferta, específicamente en la causal contemplada en el artículo 24 literal r) del Manual de Contratación de la ESU (Acuerdo 090 de 2019), por tratarse de una

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 2 de 6

contratación de cuantía de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

6. Valor estimado del contrato y justificación del mismo: Como se trata de un evento tan particular y tan especial, donde se promueve la solidaridad y la concientización sobre la importancia de las actividades preventivas para detectar a tiempo el cáncer de seno y por ser una tarifa única.

6.1 Estudio del mercado: Se le solicito propuesta comercial solo a Fundayama, la cual propuso lo siguiente:

Oferente	Valor con IVA incluido	Valor con IVA incluid
Fundayama	\$1.200.000	\$ 1.200.000

6.2 Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato después de haber recibido la propuesta comercial, será hasta por un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000), equivale a cuarenta mil pesos (\$40.000) por persona inscrita, correspondiente a la participación de treinta (30) funcionarios de la ESU.

Este valor es exento de IVA, y la ESU, podrá reclamar el certificado del aporte pagado para efectos de descuentos tributarios.

6.3 Información presupuestal que respalda la contratación: Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación, la cual se deberá ejecutar por el rubro presupuestal N° 12060102-1 y el centro de costos N° 13947, evento deportivo de carácter social.

7. Justificación de los factores de selección: En atención al procedimiento de selección y el tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración al:


- Precio.
- Actividad social de promoción a la prevención del cáncer de mama.
- Experiencia

8. Riesgos: A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo y que son intrínsecos al contrato y comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato, como:

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.
- Cancelación del evento.
- No obtener los permisos de las autoridades municipales.
- No cumplir con las regulaciones para este tipo de eventos.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

9. Garantías exigidas: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 3 de 6

que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- Tratándose de un contrato de compraventa, donde las obligaciones y actividades no generan riesgos de causar perjuicios a terceros, no se exigirá la constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- En caso de que se generen perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones del contratista, la ESU podrá hacer efectiva la cláusula penal como tasación anticipada más no definitiva de perjuicios.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones; y será quien verifique lo solicitado.
- La garantía única de cumplimiento encarecerá el valor del contrato.

10. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano: Esta contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

11. Condiciones contractuales:

11.1 Obligaciones del contrato:


11.1.1 Obligaciones de la ESU:

- Inscribir a los servidores que participaran en la carrera.
- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

11.1.2 Obligaciones específicas del contratista:

- Recibir oportunamente el pago estipulado en la minuta contractual.
- Cumplir de buena fe con el objeto del contrato a celebrar, de conformidad con la propuesta técnica, la cual hace parte integral del contrato.
- Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
- Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

11.2 Productos y/o servicios: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a prestar el servicio contratado de conformidad con lo planteado en los presentes estudios previos.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 4 de 6

11.3 Forma de pago: La ESU cancelará el valor del contrato contra presentación de la factura y de acuerdo con los servicios prestados, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

11.4 Supervisión del contrato: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Universitario Grado 1 de la Unidad de Gestión Humana o quien haga sus veces o designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Manual de Contratación de la Entidad.

11.5 Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente contratación con una sola oferta será hasta el 31 de octubre de 2019. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la **ESU**.

11.6 Lugar de ejecución del contrato: La entrega se ejecutará en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,



Andrés Blair Gómez.

Líder de Programa

Unidad de Gestión Humana